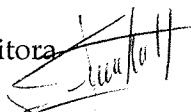


Memorando A.I.I. N° 56/2025

A: Lic. Gloria Fretes, Directora
Dirección de Administración y Finanzas. INAES

CC: Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons, Directora
Dirección General. INAES.

DE: CP. Fátima Mireya Varela Ramírez, Auditora
Auditoría Interna. INAES 

FECHA: 29 de diciembre de 2025

REFERENCIA: Remisión del Informe A.I.I. N° 21/2025.

Estimadas Directoras:

Por medio del presente, y en atención a la solicitud contenida en el Memorando DAF N° 765/2025 del 22 de diciembre de 2025, tengo el agrado de remitir el documento adjunto:

- Informe A.I.I. N° 21/2025 – Revisión de Rendición de Cuentas de Fondo Fijo**

Dicho informe detalla el resultado de la revisión de la rendición de cuentas del Fondo Fijo del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier aclaración o consulta que consideren necesaria sobre el contenido del informe.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE
INAES | EDUCACIÓN SUPERIOR
"DR. RAÚL PEÑA"
MESA DE ENTRADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Exp. N° 2268
Fecha: 29/12/25 Hora: 15:27
Remitido por: Gisela Lopez
Dependencia: DAF

INFORME A.I.I. N° 21/2025

Revisión de Rendición de Cuentas de Fondo Fijo. Periodo de verificación. Diciembre 2025.

1. ORIGEN Y FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

Este trabajo fue iniciado en atención a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), formalizada mediante el **Memorando DAF N° 765/2025** del 22 de diciembre de 2025, el cual requirió la revisión de la rendición de cuentas de Fondo Fijo correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025. Al respecto, cabe destacar que la totalidad de la documentación requerida para este análisis fue puesta a disposición de esta Auditoría el día 29 de diciembre de 2025, permitiendo el examen inmediato de los antecedentes.

La Auditoría Interna Institucional realiza esta revisión en cumplimiento de su facultad, conferida por el Decreto Reglamentario N° 3248/2025, Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 - Ley N° 7408/2024), específicamente el Art. 261, inciso g), que establece la potestad de las auditorías internas de “verificar la correcta rendición de cuentas realizadas por las UAF's y/o SUAF's en concepto de fondo fijo o caja chica”.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo principal de esta revisión es comprobar que la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) haya:

- Imputado correctamente los gastos del Fondo Fijo correspondientes al mes de diciembre de 2025.
- Registrado las operaciones en los asientos contables de ingreso, obligación y egreso, conforme a la normativa vigente.
- Asegurado que todas las operaciones contables estén debidamente respaldadas con documentos auténticos, legítimos y suficientes, en concordancia con las leyes, decretos y reglamentaciones aplicables al Sector Público.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de este informe se circscribe a la revisión de la documentación que respalda las erogaciones ejecutadas a través del Fondo Fijo/Caja chica en el período comprendido entre el 01 y el 10 de diciembre de 2025.

La responsabilidad por la provisión de los documentos y la correcta utilización de los fondos recae exclusivamente en los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas del INAES que intervinieron en la ejecución y formalización del proceso examinado.

El presente trabajo se limita a la emisión de una opinión de certeza razonable sobre la ausencia de errores materiales en los documentos provistos y revisados. La tarea se centró en verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la correspondencia entre las documentaciones proporcionadas por la DAF y los saldos contables reportados.

4. DETERMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA

En el marco del Encargo de Auditoría N° 14/2025, se procedió a la revisión de la ejecución del Fondo Fijo del INAES, centrándose en el período de diciembre de 2025.

La muestra examinada fue determinada en función de la totalidad de la documentación asociada a la rendición de cuentas del mes señalado. Para el análisis, se consideró la siguiente documentación clave provista por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF):

- Planillas de Gastos: Se revisaron las Planillas de Gastos de Caja Chica Anexo B-07-01 correspondientes al mes de diciembre de 2025.
- Registros Contables: Se analizó el Registro Mayor de los objetos de gastos que conforman la ejecución presupuestaria del Fondo Fijo durante el período de diciembre de 2025.
- Documentación de Respaldo: Se examinó la totalidad de los comprobantes y documentos contenidos en el Bibliorato "Pagos Fondo Fijo - diciembre - FF30-01- DAF 2025" que sustentan las erogaciones.

5. MARCO LEGAL

La ejecución de este trabajo de auditoría, así como la revisión de las operaciones del Fondo Fijo, se basan en el siguiente marco normativo y legal vigente para el Sector Público:

A. Leyes Nacionales

- Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"
- Ley N° 7408/2024 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"

B. Decretos y Reglamentaciones del Poder Ejecutivo

- Decreto N° 8127/2000 "Que Reglamenta la Ley N° 1535/99"
- Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 'De Suministro y Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025"
 - Anexo «A» "Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"
- Decreto N° 3427/2025 "Por el cual se modifica el Anexo A (guía de normas y procesos del PGN 2025) del Decreto N° 3248/2025..."

C. Normativa Institucional (INAES)

- Resolución INAES N° 53/2025 "Por la cual se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas la habilitación y el funcionamiento del Fondo Fijo o Caja Chica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES, para su utilización durante el ejercicio fiscal 2025"
- Resolución INAES N° 49/2025 "Por la cual se establecen los Mecanismos y Procedimientos para la utilización del Fondo Fijo o Caja Chica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES"

6. PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

En base a los documentos recepcionados se han realizado los siguientes procedimientos:

- Control del ANEXO B-07-01 - Planilla de Gastos de Caja Chica.
- Verificación de la correcta imputación de los gastos realizados.
- Verificación de Documentos y Comprobantes.
- Verificación del CRIMAY01Z Registro Mayor.

7. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance.

8. NÓMINA DE AUTORIDAD DEL PROCESO AUDITADO

Nombre y Apellido	Cargo o Función
Lic. Gloria Fretes	Directora de Administración y Finanzas
Lic. Evelyn González	Jefa del Dpto. Financiera
C.P. Marta Paniagua	Jefa de la Unidad de Tesorería
C.P. Hermes Franco	Jefe de la Unidad de Contabilidad

9. DESARROLLO DEL INFORME.

La auditoría fue realizada dentro del marco legal de la Resolución INAES N° 53 de fecha 10 de marzo de 2025 “Por la cual se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas la habilitación y el funcionamiento del Fondo Fijo o Caja Chica del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES, para su utilización durante el ejercicio fiscal 2025”.

El Trabajo consistió en verificar la correcta rendición de cuentas realizada por la Dirección de Administración y Finanzas, en concepto de Fondo Fijo, que los gastos realizados den cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 3248/2025, Anexo «A» Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley n° 7408/2024, Art. 259, inciso d) **Imputaciones presupuestarias.** *“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto”:*

- 220 Transporte y almacenaje.
 - 230 Pasajes y Viáticos.
 - 240 Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.
 - 260 Servicios técnicos y profesionales, con excepción del
 - 263 Servicios bancarios
 - 264 Primas y gastos de seguros.
 - 266 Consultorías, asesorías e investigaciones.
 - 280 Otros servicios.
 - 310 Productos alimenticios.
 - 330 Papel, cartón e impresos.
 - 340 Bienes de consumo de oficina e insumos.
 - 350 Productos químicos e instrumentales medicinales.
 - 390 Otros bienes de consumo.
 - 910 Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales (Dto.187/2003).

9.1 DOCUMENTACIÓN REVISADA

- **Memorandos de Autorización:**
 - Memorandum DAF N° 713/2025: Autorización de obligación y reposición de Fondo Fijo por Gs. 39.995.993 (guaraníes Treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y tres) correspondiente al período anterior (07/11/2025 al 30/11/2025).

- Memorandum DF N° 0234/2025: Autorización de obligación y reposición del Fondo Fijo por Gs. 39.995.993 (guaraníes Treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y tres), importe que compondría la disponibilidad para el mes de diciembre de 2025.
- **Planilla de Gastos:** ANEXO B-07-01 (Planilla de Gastos de Caja Chica), debidamente llenada para el periodo del 01 al 10 de diciembre de 2025, con un total de gasto de Gs. 40.000.000. - (cuarenta millones).
- **Registro Contable:** Registro Mayor CRIMAY01Z de la Cuenta 2.1.1.01.01 Fondo Fijo (periodo 04/12/2025 al 31/12/2025).
- **Comprobantes:** Se verificaron comprobantes de pagos legales y legibles, sustentando la totalidad de las erogaciones.

9.2. CONCILIACIÓN DEL FONDO FIJO (DICIEMBRE/2025)

El Fondo Fijo se aperturó para el periodo auditado mediante el Cheque N° 06143128 de fecha 01 de diciembre de 2025 de Gs. 39.995.993. - (guaraníes Treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y tres) Cuenta Corriente N° 000008216725 del Banco Nacional de Fomento. La siguiente tabla resume la situación al cierre de la rendición:

Conceptos	Importes
Saldo anterior más reposición de Fondo Fijo gs.	40.000.000
Monto Erogado (Gastos) diciembre 2025 gs.	- 40.000.000
Saldo en Efectivo diciembre 2025 gs.	0

La revisión de la documentación provista y los saldos contables reportados permitió verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la correspondencia entre los documentos y las cifras reportadas. No se identificaron errores materiales en los comprobantes ni en la imputación de gastos, los cuales se ajustan a los subgrupos de Objeto del Gasto autorizados para el Fondo Fijo.

10. CONCLUSIONES

1. La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) ha dado cumplimiento a la estructura normativa para la ejecución del Fondo Fijo según el Decreto N° 3248/2025 y las Resoluciones Institucionales N° 53/2025 y N° 49/2025.
2. Se verifica una correcta correlación numérica y contable entre los montos de apertura, las planillas de gastos y el cierre de caja, por un total de Gs. 40.000.000 (cuarenta millones).
3. Si bien la ejecución financiera es correcta, se han identificado aspectos de forma que deben ser fortalecidos en el proceso de rendición. Entre ellos, la necesidad de asegurar que todos los comprobantes sean originales, cuenten con todas las firmas de autorización y que los legajos mantengan una foliación continua.
4. En líneas generales, la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2025 presenta una certeza razonable de las operaciones, recomendándose el ajuste de los controles internos administrativos mencionados para optimizar la transparencia y el orden documental en los próximos periodos.

5. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer los procesos administrativos y asegurar la excelencia en la gestión del control interno, se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF):

1. Reforzar el cumplimiento del mecanismo de control de Fondo Fijo (Res. INAES N° 49/2025), asegurando que cada gasto cuente con su respectivo formulario de pedido y que la documentación de respaldo sea, en todos los casos, original y legal.
2. Verificar exhaustivamente que todos los documentos y planillas que integran la rendición cuenten con las firmas de los responsables intervinientes, a fin de blindar la validez administrativa de cada erogación.
3. Mantener el orden del bibliorato mediante la foliación correlativa de todos los documentos. Esto facilitará la trazabilidad y preservará la integridad del legajo ante futuras auditorías o revisiones externas.
4. Mantener el buen nivel de imputación presupuestaria observado, instando al equipo de Tesorería y Contabilidad a cuidar estos detalles de forma para que la gestión documental esté a la altura de la gestión financiera.

Es mi informe,


C.P. FATIMA VARELA
Auditora Interna Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"DR. RAÚL PEÑA" - INAES

Asunción, 29 de diciembre de 2025.